

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3930

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Enero de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3349

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-577.176/05, devado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes EL ACTA DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD ANTE LA CIUDAD hacia un Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos, suscripto el día 1° de Octubre del año 2004, por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado oportunamente por el Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, la Municipalidad de Río Gallegos representado por su Intendente Licenciado Héctor ROQUEL, el Honorable Concejo Deliberante representado por su Presidente señor Raúl CANTIN, el Diputado por el Pueblo de Río Gallegos doctor Juan Carlos FIGUEROA, la Unidad Académica Río Gallegos representada por el Decano doctor Alejandro SUNICO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por su rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que como ANEXO I forma parte del presente;

Que el objetivo del mismo es trabajar en conjunto para garantizar la construcción de las condiciones básicas del desarrollo económico-social y el bienestar general de Río Gallegos acordando para ello la constitución de una Junta Organizadora, que será responsable de la Dirección del Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°243/05, emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el ACTA COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD ANTE LA CIUDAD hacia un Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos, suscripto el día 1° de Octubre del año 2004, por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado oportunamente por el Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, la Municipalidad de Río Gallegos, representado por su Intendente Licenciado Héctor ROQUEL, el Honorable Concejo Deliberante representado por su Presidente señor Raúl CANTIN, el Diputado por el Pueblo de Río Gallegos doctor Juan Carlos FIGUEROA, la Unidad Académica Río Gallegos representada por el Decano doctor Alejandro SUNICO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por su rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio DalleMura

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador

Sr. JOSE CLAUDIO DALLE MURA
 Ministro de Gobierno

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación

Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 3359

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°415.142/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico impletrado por la Empresa PESCARGEN S.A., como responsable del Buque Pesquero "Pescargen IV" - Matrícula N° 0150 - tipo congelador, contra la Disposición N° 344/05 emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que verificada la procedencia formal de la presentación recursiva surge que conforme a las constancias obrantes en el expediente, el acto recurrido fue notificado el día 29 de Junio de 2005, habiendo sido recepcionado el escrito recursivo el día 3 de Agosto de 2005;

Que de ello se desprende que el Recurso Jerárquico fue interpuesto luego de cumplido el plazo de quince (15) días hábiles administrativos previstos en las normas de procedimiento correspondiente (Artículo 90° Decreto N° 181/79) para la interposición válida de este tipo de Recursos;

Que en consecuencia debe rechazarse por extemporáneo el Recurso Jerárquico impletrado;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 4618/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 90;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PESCARGEN S.A. como responsable del Buque Pesquero "Pescargen IV" - Matrícula N° 0150 - tipo congelador, contra la Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 344/05, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR fehacientemente a la Empresa PESCARGEN S.A. en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 3366

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-N°578.437/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, doctor Alejandro W. SLOKAR y el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios, doctor Federico H. RAMOS, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Patronato de Liberados y Excarcelados, señor Juan Alberto SUAREZ, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que a través del referido Convenio, las partes acuerdan la implementación de mecanismos efectivos de supervisión, control y asistencia de condenados condicionales, probados y liberados en los términos de los Artículos 27 bis, 76 bis, ter, Quatre, 13 y 53 del Código Penal de la Nación y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24660;

Que para el cumplimiento del objeto del referido Convenio, el Ministerio aportará a la Provincia el importe total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), los que deberán ser depositados en la Cuenta N° 1143/53-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-BANCO DE LA NACION ARGENTINA-SUCURSAL PLAZA DE MAYO;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, doctor Alejandro W. SLOKAR y el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios, doctor Federico H. RAMOS, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Patronato de Liberados y Excarcelados, señor Juan Alberto SUAREZ, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que deberá tomar intervención de competencia, la Dirección Provincial de Presupuesto, en virtud que para el cumplimiento del objeto del Convenio que por el Artículo 1° se ratifica, la Provincia recibirá el importe total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), los que deberán ser depositados en la Cuenta N° 1143/53-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-BANCO DE LA NACION ARGENTINA-SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno), quien remitirá copia a quien corresponda y a la Dirección Provincial de Presupuesto (M.E. y O.P.), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-José Claudio DalleMura

DECRETO N° 3409

RIOGALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005. -

V I S T O :

El Expediente MEOP-N°405.975/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2809 se implementó un Programa de Asistencia a los ex agentes de Y.P.F. S.A., que se hubieran desempeñado en la ex empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en dependencias radicadas en la Provincia, y que hubieran sido excluidos arbitrariamente del Programa de Propiedad Participada;

Que resulta necesario practicar ciertas precisiones en el procedimiento de adquisición de los créditos que resulten titulares a los ex trabajadores, reconocidos por el Estado Nacional, en los términos consignados por la mencionada Ley;

Que a tales efectos debe preverse el modo de vinculación con la entidad financiera que actuará como apoderada y como serán solventados los gastos operativos, los que no podrán pesar sobre la Provincia pues ello implicaría una iniquidad con el resto de la población y, además violar la Ley de Presupuesto, ya que la norma mencionada no autorizó al Poder Ejecutivo a remunerar a la entidad financiera;

Que asimismo corresponde establecer cual es el universo de ciudadanos que podrán acceder al Programa de la Ley citada y designar la autoridad de aplicación;

Que finalmente se fijarán las pautas básicas para el contrato que la autoridad de aplicación suscribirá con la entidad financiera preservando que los créditos se adquieran bajo las estrictas medidas que garanticen la certeza sobre la existencia del crédito y disponibilidad por el cedente;

Por el y atento a la Nota S.LyT-N°4685/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- El ofrecimiento de adquisición de los créditos a los ex agentes de Y.P.F. S.A., contemplados en la Ley N° 2809 se realizará, exclusivamente, por medio de las entidades financieras designadas en la Ley que suscriban el contrato demandado con la Provincia.-

Artículo 2°.- A los fines del Artículo 2° de la Ley N° 2809 se tiene en cuenta que:

Inciso 1. El listado es el padrón que figura como Anexo IV de la Resolución Conjunta N° 509 del Ministerio de Economía y Producción y 120 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del 20 de Noviembre de 2003.-

Inciso 2. Para cumplir el requisito del Inciso 2° el ex trabajador deberá figurar en el padrón referido en el Inciso 1° con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, sin excepción.-

Inciso 3. La residencia se acreditará mediante la exhibición del domicilio registrado en el Documento Nacional de Identidad o similar o certificación del Juzgado con competencia electoral. El domicilio deberá estar registrado con fecha anterior a la sanción de la Ley citada, ocurrida el día 19 de Octubre del año 2005.-

Artículo 3°.- A los fines del Artículo 3° la cesión deberá realizarse por parte del ex trabajador a favor de la Provincia condicionada a la acreditación de los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Ley citada, en su caso mediante documentación que certifique la cantidad y tipo de Bonos a los que tiene derecho el cedente de modo cierto, a criterio de la autoridad de aplicación del Estado Nacional, o por cualquier medio que acredite la existencia de crédito e inexistencia de cesiones anteriores y embargos u otras medidas cautelares que impidan la libre disponibilidad.-

Previo al pago, la entidad financiera procederá a notificar al deudor cedido por el medio fehaciente que juzgue idóneo. El pago será realizado por la entidad financiera recién cuando en su carácter de demandario y con arreglo al Convenio tenga la certeza de la disponibilidad del crédito por el cedente, se hubieran cumplido todos los requisitos formales y notificado al Estado Nacional de la cesión.-

Para fijar el precio se tomará la cotización de los bonos a que tenga derecho a recibir el cedente, de acuerdo al cierre del día anterior a que el cedente suscriba la cesión de modo irrevocable y sujeta a las

condiciones referidas. Será indiferente que los bonos hubieran aumentado o bajado su cotización entre la fecha de suscripción y la del pago.-

La entidad financiera podrá percibir de cada ex trabajador hasta el uno por ciento (1%) del valor del crédito cedido en concepto de gastos de gestión, solo si la cesión se concretó en el momento en que liquidó las sumas al cedente. En ningún caso podrá reclamar el pago de honorarios o comisiones a la Provincia.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas será la autoridad de aplicación y procederá a suscribir los contratos e instrumentos que fueran necesarios. Podrá a tal fin afectar los recursos cuya repatriación se dispuso por Decreto N° 2052/05. Los Bonos que la Nación entregue por esta operatoria quedarán sujetos a la misma normativa que los fondos a efectos de su adquisición.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3412

RIOGALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005. -

V I S T O :

El Expediente MG-N°569.353/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Noviembre de 1999, se suscribió un Convenio entre el Estado Nacional, representado en ese acto por la Secretaría de Transportes del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, con el fin de otorgar a esta última la Concesión para la Explotación Integral del Sector de Red Ferroviaria Nacional entre las estaciones Puerto Deseado-Colonia Las Heras, perteneciente a la ex Línea General Roca;

Que el mencionado Convenio fue ratificado por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto N°1630/00, aprobado por la Ley N°2615 y ratificado por Decreto Nacional N°693 de fecha 3 de Septiembre de 2003;

Que con el objeto de establecer y precisar el universo de los bienes, muebles e inmuebles, sobre los que la Provincia tiene posesión provisoria, se efectuaron entre ésta y el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado-ONABE-, los relevamientos técnicos necesarios para determinar los límites físicos de la concesión, el inventario de los bienes inmuebles y los instrumentos contractuales que se hubieran suscripto respecto de inmuebles comprendidos en los límites físicos correspondientes, cuyo resultado es un Acta A acuerdo suscripto con fecha 10 de Septiembre de 2005 en la localidad de Jaramillo, acordándose los límites físicos de la Concesión detallados en el Anexo I al XIV, tal como se expone en la cláusula primera del Acta Acuerdo;

Que se ratificó el Acta Acuerdo suscripto entre el "ONABE", representado por su Director Ejecutivo, profesor Fernando Miguel SUAREZ, por una parte y la Provincia de Santa Cruz, representada por la Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, señora Selva Judith FORSTMANN, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°1056/05;

Que en el Anexo XV de la mencionada Acta Acuerdo, se detallan los bienes inmuebles inventariados y mediante la Cláusula Tercera del Acta de Referencia, se acuerda la constitución de una Comisión de Trabajo, la que se abocará a realizar el inventario de los bienes muebles, quienes además deberán analizar los instrumentos contractuales de los inmuebles comprendidos en los límites físicos consensuados, así como los derechos y obligaciones que de ellos emergen, según lo indicado en su cláusula cuarta;

Que mediante Decreto N°256/03, se designó como representante de la Provincia de Santa Cruz ante la Secretaría de Transporte de la Nación en el Convenio de Concesión del Ramal Ferroviario de Puerto Deseado, a la Arquitecta Marta DELUCCHI y al Ingeniero Alejandro

César SABATINI, teniendo a su cargo todas las tramitaciones emergentes de dicho convenio y de la operación de los bienes transferidos;

Que con fecha 14 de Marzo de 2003, se celebró Acta de Transferencia de Material Rodante, entre el Ingeniero Carmelo V. NOCERA, en representación del Organismo Nacional de Administración de Bienes y el Ingeniero Alejandro C. SABATINI, en representación de la Provincia de Santa Cruz en el marco del Convenio Nación - Provincia de Concesión de Explotación de servicios ferroviarios en el ramal Puerto Deseado - Colonia Las Heras de fecha 11 de Noviembre de 1999, por la cual se transfirió a la Provincia de Santa Cruz los bienes que como Anexo I forma parte de la citada Acta;

Que obran Actas de Entregas, celebradas entre Organismo Nacional de Administración de Bienes - ONABE- y el Ingeniero Alejandro SABATINI en representación de la Provincia con el objeto de dejar constancia que se procedió a la entrega del material rodante, dando cumplimiento al Convenio de Concesión con la Provincia de Santa Cruz de fecha 11 de Noviembre de 1999, Expediente ENABIEF-N°529/00;

Que resulta necesario que el Ministerio de Economía tenga a su cargo todas las acciones tendientes a la definitiva rehabilitación del Ramal Ferroviario Puerto Deseado - Colonia Las Heras, ex Línea Roca;

Por ello y atento al Dictamen CAJN°996/05, emitido por el Coordinador de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 108;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Acta de Transferencia de Material Rodante y su Anexo I, suscripta con fecha 14 de Marzo del año 2003, entre el Ingeniero Carmelo V. NOCERA en su carácter de representante del Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado-ONABE- y el Ingeniero Alejandro SABATINI en representación de la Provincia de Santa Cruz, y las Actas de Entrega, celebradas entre los nombrados anteriormente y de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- ENCARGAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a ejercer todas las acciones que considere pertinentes para llevar a cabo la rehabilitación del Ramal Ferroviario Puerto Deseado - Colonia Las Heras.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3415

RIOGALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005. -

V I S T O :

El Trámite HRRG-N°1590/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al Decreto N°2683/05, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública N° 32/05, tendiente a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, por un período de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico, como asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría dicha Licitación;

Que es preciso efectuar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de permitir la mayor participación de firmas de entes;

Que nada obsta para el dictado del Instrumento Legal de práctica, conforme lo determina el Artículo 7°- Inciso c) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N°263/82;

Por ello y atento al Dictamen DGAJN° 1196/05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

obran te a fojas 154/155;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- SUSTITUYASE el ANEXO I aprobado por el Artículo 2º del Decreto 2683/05 por el texto que pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 3416

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 406.024/05, el cual por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 96/DPA/MEOP/05, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita la ampliación de los créditos presupuestarios, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES VEINTE MIL (\$13.020.000.-), en el Presupuesto 2005;

Quedado lo avanzado del ejercicio presupuestario en vigencia, se procedió a disminuir el crédito en la PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2735, facultaa al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1087/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIASE, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES VEINTE MIL (\$13.020.000.-), los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los ÍTEMs y PARTIDAS que se detallana continuación:

ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Otros Entes Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales.....\$4.000.000
FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$230.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$54.000
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales.....\$4.008.500
FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda.....\$1.090.000
ÍTEM: Dirección General de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$180.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Fa-

miliars:.....\$31.000
ÍTEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$170.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$28.000
ÍTEM: Contaduría General de la Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$160.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$40.000
ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$250.000
ÍTEM: Tesorería General de la Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$80.000
PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado.....\$14.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$35.000
ÍTEM: Dirección Provincial de Presupuesto - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$35.000
ÍTEM: Dirección General de Obras y Mantenimiento - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$70.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$50.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$80.000
ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$50.000
PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado.....\$20.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$20.000
ÍTEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$160.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$25.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$65.000
ÍTEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Fa-

miliars:.....\$1.500
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales.....\$50.000
ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entes del Gobierno Nacional - PARTIDA SUBPARCIAL: CFI L E Y 23548.....\$450.000
ÍTEM: Dirección Provincial de Transporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$40.000
PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado.....\$1.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$12.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$25.000
ÍTEM: Secretaría de Estado de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$90.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$11.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$35.000
ÍTEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$6.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$35.000
ÍTEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$80.000
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales.....\$100.000
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos.....\$210.000
ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$70.000
PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado.....\$80.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$55.000
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo.....\$50.000
ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$160.000
PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares.....\$28.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos.....\$100.000
ÍTEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho (Secretaría

de Estado de la Producción) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$ 350.000
PARTIDA PARCIAL: Complementos..\$ 35.000
Artículo 2º- TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-
Artículo 3º- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes disminuir los créditos de las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas IV y V, que forman parte integrante del presente Decreto.-
Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-
Artículo 5º- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 3420

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 406.211/05, elevadopor el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que conforme y según se desprende de la Documentación cuyas copias obran de fojas 2/5 inclusive, resulta necesario la ampliación de los créditos en distintos ANEXOS- ITEM S y PARTIDA S, a fin de regularizar compromisos ya asumidos, como así también los estimados a vencer en lo que resta del año;

Que mediante Memorandum Nº 96/05, obrante a fojas 6, la Secretaría de Estado de la Hacienda indica que se deberá tomar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) del ANEXO: Poder Judicial;

Que mediante Nota Nº 808/P.C.P.E./05, obrante a fojas 7, el Consejo Provincial de Educación, autoriza a disponer la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), la que será destinada a la ampliación que se propicia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por lo y atento al Dictamen CAJ-Nº 1085/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º- AMPLIASE en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$14.967.420.-) los créditos de los ANEXOS- ITEM S y PARTIDA S que se detallan a continuación:

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Ministerio- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Desarrollo de la Economía- FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar- SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Financiera- PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera- PARTIDA PARCIAL: Préstamos- PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios Públicos Sociedad del Estado\$1.500.000.-
ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda- CARACTER: Organismos Descentralizados- FINALIDAD: Gastos a Clasificar- FUNCION: A Clasificar por Distribución- SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Real- PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos- UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades- PROYECTO: O-

bras Varias.....\$3.000.000.-
ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud- FUNCION: Atención Médica- SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Personal- PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$1.367.420.-
PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio y Contratado.....\$5.700.000.-
PARTIDA PARCIAL: Complementos. \$3.400.000.- del Presupuesto 2005.-

Artículo 2º- TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior de los ANEXOS- ITEM S y PARTIDA S que se detallan a continuación:

ANEXO: Poder Judicial- ITEM: Poder Judicial- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General- FUNCION: Justicia- SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Personal- PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.....\$10.000.000.-
ANEXO: Consejo Provincial de Educación- ITEM: Consejo- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Cultura y Educación- FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar- SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Personal- PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio y Contratado.....\$3.000.000.-
SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Real- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.....\$167.420.-
ITEM: Educación General Básica- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Cultura y Educación- FUNCION: Educación Elemental- SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Real- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.....\$300.000.-
ITEM: Educación Polimodal- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Cultura y Educación- FUNCION: Educación Media y Técnica- SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Real- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.....\$1.500.000.- del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2º, AMPLIASE en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) las erogaciones figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 3440

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 307.171/05; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 17 de Octubre del año 2005, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera y dar cumplimiento a las tareas de la Segunda Etapa del "Censo Nacional Económico 2004-2005";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional Nº 17.622 y de la Ley Provincial Nº 707 y aprobado mediante Resolución Nº 259/05 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de

Economía de la Nación;
Por lo y atento al Dictamen AL-Nº 2567/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º- RATIFI CASE, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 17 de Octubre del año 2005, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera y dar cumplimiento a las tareas de la Segunda Etapa del "Censo Nacional Económico 2004-2005";-

Artículo 2º- AMPLIASE en la suma de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200.-) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Cálculos de Recursos del año 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 3º- AMPLIASE por la suma de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200.-), la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación- ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos- CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General- FUNCION: Administración General Sin Discriminar- SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4º- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia se transferirán a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 3451

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 404.248/05, elevadopor el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 24 de Agosto de 2005 entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente señor Luis María CAMPOS MOREL, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias representada por su titular Licenciada LILIANA SCIOLLI y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena representada por su Intendente José Ramón BODLOVIC, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que mediante el mismo la citada Subsecretaría instalará un Centro de Estudios de los Ríos de Santa Cruz (CERSC) en un predio de la Isla Pavón, para la realización de un Plan de Actividades de Investigación, Transferencia y Divulgación para el Desarrollo Sustentable de las Cuencas Fluviales de Santa Cruz;

Que el titular del predio del Isla Pavón es el Consejo Agrario Provincial, el que no formula objeciones y permite su posesión a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, contando además con la autorización de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Por lo y atento al Dictamen CAJ-Nº 056/05, emitido

por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de Agosto de 2005 entre el Presidente Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente señor Luis María CAMPOS MOREL, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, representada por su titular Licenciada Liliana SCIOLI y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena representada por su Intendente José Ramón BODLOVIC, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, quien enviará copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Consejo Agrario Provincial, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3461

RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 7235/R/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia la presentación efectuada ante este Poder Ejecutivo Provincial por el señor Héctor Alejandro ROMERO en la cual, el nombrado luego de realizar una serie de consideraciones, concluye pidiendo que se revocara el Decreto N° 2879/04 por el cual se declaró cesante y que se ordene su reincorporación a la Policía Provincial;

Que desde el punto de vista formal, la presentación sub-examinada debe ser considerada como un Recurso de Reconsideración contra el Decreto mencionado, de acuerdo a las previsiones del Artículo 100º del Decreto N° 181/79- Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, correspondiendo determinar en primer término si la medida recursiva resulta viable en razón de la fecha de su presentación y la de notificación del acto puesto en crisis;

Que de acuerdo a las constancias de autos el Decreto N° 2879/04 fue notificado al señor Héctor Alejandro ROMERO el día 13 de Octubre del año 2004, constatado el acto de notificación de fecha 24 de Marzo del año 2005 al nombrado del Dictamen del área legal interviniente, en el que se estimó viable la suspensión de plazos peticionada, expresando que el nombrado ha ejercido su derecho a pasar a vista al expediente oportunamente. La siguiente presentación del señor Héctor Alejandro ROMERO es el escrito que NOS OCUPA, la cual tiene fecha 18 de Octubre del año 2005;

Que es dable concluir que el nombrado ha dejado transcurrir el tiempo sin realizar las gestiones necesarias para salvaguardar los derechos que estima conculcados por la actuación administrativa, resultando consecuentemente extemporánea la solicitud efectuada a este Poder Ejecutivo Provincial de revocar la cesantía dispuesta, observándose, que el señor Héctor Alejandro ROMERO no ha ejercido los derechos que le competen por su propia inactividad;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T.-N° 163/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99/101;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por el ex Cabo Primero de Policía don Héctor Alejandro ROMERO (Clase 1970- D.N.I. N° 21.907.135) contra el Decreto N° 2879/04, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese el Boletín Oficial

y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio DalleMura

DECRETO N° 3462

RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 617.303/05, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia la Presentación en Queja, realizada por el señor Marcelo HERRERA ante el Poder Ejecutivo Provincial por un Recurso de Alzada mal denegado;

Que del análisis efectuado surge que el nombrado en su calidad de alumno del Conservatorio Provincial de Música recibió luego del correspondiente trámite la sanción disciplinaria de suspensión temporal a través de la Disposición N° 230/04. Contradicho acto el señor Marcelo HERRERA presentó Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio, habiendo sido denegado sus pretensiones en ambas instancias. Así las cosas interpuso Recurso de Alzada el cual luego del análisis pertinente por parte de las Áreas Letradas del Consejo Provincial de Educación, se condujo y rechazando la instancia mediante la Resolución N° 1146/05 emanada de la Presidencia del mencionado Organismo;

Que ante ello el señor Marcelo HERRERA se presenta en queja ante este Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que se revoque la citada Resolución de Presidencia y proceda a resolver el planteo recursivo dejando sin efecto la sanción disciplinaria que por su conducta reprochable respecto de los docentes examinadores le fue impuesta;

Que se observa en relación al fondo de la cuestión, que se trata de un tema de naturaleza educativa-docente y que involucra no sólo al alumno recurrente sino también la actividad correctiva de los docentes que han actuado en el caso, en el que además ha tomado conocimiento e intervención la máxima Autoridad Educativa de la Provincia, la cual en el marco de las facultades que la legislación le confiere ha tomado las decisiones pertinentes. Por tanto la materia que se debate en el ámbito administrativo, resulta de incompetencia exclusiva y excluyente del Consejo Provincial de Educación;

Que en consecuencia se concluye que no asiste razón al presentante por lo que corresponde denegar la presentación sub-exámine;

Por ello y atento al Dictamen AE-SL y T.-N° 164/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53/54 y a Nota SL y T.-N° 4706/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZAR la Presentación en Queja efectuada por el señor Marcelo HERRERA a fin de que se revoque la Resolución N° 1146/05 emanada del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, dese el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio DalleMura

DECRETO N° 3463

RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 100.783/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se ha dado origen al dictado del Decreto Provincial N° 1133 de fecha 12 de Septiembre del año 1996, mediante el cual en su Artículo 1º se aceptó la donación dispuesta por el Consejo de Administración de la Fundación I.P.E.I., por Acta N° 25/96, a favor del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de una fracción de terreno individualizado como Mitad Nord-este del Solar "D" de la Manzana N° 200 de la ciudad de Río Gallegos y cuyo amodadura catastral se encuentra registrada bajo la Matrícula N° 9104 del Departamento I-Güer Aike;

Que a fojas 19/22 obra copia certificada por la

Escritura Mayor de Gobierno del Testimonio de la Donación, instrumentado por Escritura Pública N° 120, la cual ha sido pasada al Folio 481 de ese Registro Notarial Oficial;

Que de fojas 26 y 28 surge la presentación efectuada por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual se solicita la transferencia del citado terreno a su favor, en virtud que en el citado predio se encuentran emplazados los edificios en Propiedad Horizontal destinados al sector docente de la ciudad de Río Gallegos;

Que en tal sentido, se hace procedente el dictado del presente efectuando la transferencia del terreno citado solicitado por ese Organismo;

Por ello y atento a Nota SL y T.-N° 4704/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- TRANSFERIRSE a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, la fracción de terreno individualizada como Mitad Nord-este del Solar "D" de la Manzana N° 200 de la ciudad de Río Gallegos y cuyo amodadura catastral se encuentra registrada bajo la Matrícula N° 9104 del Departamento I-Güer Aike, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- ENCOMIENDASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios que formalicen lo expuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- PASE a la Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien realizará las notificaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3498

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 405.976/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Reestructuración de Deuda Pública Provincial, suscripto con fecha 25 de Noviembre de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el Licenciado Carlos FERNÁNDEZ en representación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Licenciada Felisa MICELI en representación del Banco de la Nación Argentina, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que mediante el mismo la Provincia reconoce a la Deuda el monto indicado en el ANEXO I en concepto de obligaciones vencidas al 22 de Agosto de 2005, en el marco de la Asistencia Financiera para la privatización del Banco Provincial otorgadas por el Fondo;

Por ello y atento al Dictamen CAJN° 1049/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 65;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Reestructuración de Deuda Pública Provincial, suscripto con fecha 25 de Noviembre del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el Licenciado Carlos FERNÁNDEZ en representación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Licenciada Felisa MICELI en representación del Banco de la Nación Argentina, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 3500

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :
 El Expediente MEOP-N°406.177/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante Nota N°106-CONT.HCD-05, obrante a fojas 02, la Dirección de Administración de la Honorable Cámara de Diputados, solicitó la ampliación del crédito en la Partida Parcial: Complementos, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) con la finalidad de afrontar el pago de la asignación solidaria, a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, conforme lo establece el Decreto N° 3062/05;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N°2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el crédito de la PARTIDA PARCIAL: Complementos - ANEXO: Honorable Cámara de Diputados- ITEM: Cámara de Diputados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Legislación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2005 y en todo de acuerdo con lo considerado del presente.-

Artículo 2°.- TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía- FUNCION: Transporte Aéreo -SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real -PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes DISMINUYE, los créditos de las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas I y II, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será referendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

DECRETO N° 133

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-

V I S T O :
 El Expediente JP-N°774.307/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el ascenso al grado inmediato superior del Personal Subalterno de dicha Institución, en sus distintas jerarquías, y que han sido encuadrados en la normativa del Artículo 100°- Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, es decir "APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR";

Que lo peticionado se funda en el contenido de la Disposición N° 425-1-"R"-05, en la cual Jefatura de Policía promueve a partir del día 1° de Enero de 2006, al Personal Policial en las jerarquías de Sub-Oficial Auxiliar, Sub-Oficial Escribiente, Sargento Primero, Sargento, Cabo Primero y Cabo;

Que tal propuesta es el resultado de las conclusiones

aque arribara el Jefe de Policía con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones para el personal Subalterno, teniendo en cuenta todos aquellos factores que debe reunir un miembro de la Institución en sus distintas jerarquías;

Por el y atento al Dictamen N°015/06, emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 425-D1-"R"-05, emitida por Jefatura de Policía, mediante la cual se promueve a partir del día 1° de Enero de 2006, al Personal Subalterno y en todo de acuerdo a los considerados del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será referendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 134

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-

V I S T O :
 El Expediente JP-N°774.308/06, elevado por el Mi-

nisterio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
 Que el mismo ampara la propuesta formulada por la Jefatura de Policía, relacionada con ascensos de Oficiales Superiores de la Institución, de conformidad a lo prescripto en los Artículos 86°, 87°, 88° y 96° de la Ley N° 746, para el Personal Policial;

Que tal propuesta es el resultado de las conclusiones aque arribara el Jefe de Policía con el asesoramiento del señor Sub-Jefe de la Fuerza, teniendo en cuenta todos aquellos factores que debe reunir un miembro de la Institución en los grados Superiores, donde debe ejercitarse niveles de mayor responsabilidad y eventualmente supliren sus funciones a los responsables de la Jefatura, cuya documentación de carácter "Confidencial", obran en el expediente de mención "ut-supra";

Por el y atento al Dictamen AL-N°014/05, emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUEVANSE a partir del día 1° de Enero del año 2006, al grado que encada caso se indica al personal policial que a continuación se menciona, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006:

A COMISARIO MAYOR:	CLASE	M.I.N°
Los Comisarios Inspectores		
APellido Y Nombre		
01. WEISSER, José Armando	1959	13.186.729
02. PRANE, Candido Emilio	1953	10.789.510
03. MUÑOZ, Sergio Alonso	1957	12.863.273
04. PIO, Ernesto Grábiel	1959	12.777.959
05. HERRERA, Marcelo Oscar	1962	10.415.890
A COMISARIO INSPECTOR:		
Los Comisarios		
01. INIGO, Gustavo Adolfo	1962	14.880.161
02. NAUDUAM, Ernesto Felipe	1960	13.810.686
03. FUENTES, Juan Leonardo	1954	11.335.239
04. MIÑO, Manuel Raúl	1956	12.626.741
05. HERMOSILLA, Raúl Oscar	1960	13.400.472
A COMISARIO:		
Los Sub-Comisarios		
01. SALINAS, Víctor Hugo	1965	17.432.304
02. VALLEJOS, Ricardo Abel	1965	17.279.574
03. AYUSO, Carlos Alberto	1961	14.057.465
04. CAICHEO, José Miguel	1963	16.986.907
05. CANTU, Ernesto Rubén	1963	16.832.563
06. CARDOZO, Eugenio Laureano	1960	13.849.239
07. MALDONADO, Ramón Alberto	1960	13.904.447
08. PINTOS, Raúl Alberto	1964	17.042.508
A SUB-COMISARIOS:		
Los Oficiales Principales:		
CUERPO PROFESIONAL - MEDICOS		
01. BIMBI, Reynaldo Alberto	1934	5.918.356
02. BUCCA, Carmelo	1956	12.397.203
03. VERA MAIDANA, Rubén Néstor	1951	10.077.020
04. GORDILLO, Carlos Adrián	1959	13.408.088
05. ROSENDE, Carlos Alfredo	1960	13.904.928
ASISTENTE SOCIAL		
01. RICARTE, Marcela María	1954	10.893.882
02. CONIGLIO, María Marta	1964	17.188.753
03. RODRIGUEZ, Gabriela Rosana	1968	20.506.108
04. GODOY, Estrella del Carmen	1954	11.213.704
05. LEON, Vitalia Soledad	1961	17.281.518
06. HERNANDEZ Alicia Marilena	1972	22.725.295
BIOQUIMICOS:		
01. MANSILLA, Rosa Esther	1963	16.419.201

02. ROMERO, Omar Gil ADMINISTRATIVOS:	1952	10.010.418
01. CARDOZO, Silvano Laureano	1952	10.339.592
02. RIOS, Raúl Humberto A OFICIAL PRINCIPAL:	1961	14.052.955
Los Oficiales Inspectores		
01. COLLAZO, Julio Cesar	1967	18.007.686
02. CORONEL, Miguel Angel	1969	20.855.901
03. TEJADA, Juan Carlos	1970	21.518.662
04. RUIZ, Raúl Emiliano	1970	21.352.885
05. LOPEZ, José Luis A OFICIAL INSPECTOR:	1973	23.359.612
Los Oficiales Sub-inspectores:		
01. ALVARADO, Ernesto Fabián	1970	21.737.692
02. VERA, Sergio Esteban	1971	21.919.858
03. BARRIA, Rene Mario	1972	22.459.300
04. MAZA, Daniel Horacio A OFICIAL SUB-INSPECTOR:	1972	22.725.126
Los Oficiales Ayudantes		
01. MELLADO, Nito Félix	1980	28.156.073
02. SANDOVAL, Reinaldo Omar	1978	26.665.529
03. RODRIGUEZ, Alberto	1975	24.634.725
04. LLANOS, Fidel Raúl	1980	28.250.299
05. RODRIGUEZ, Mauricio Ismael	1979	27.490.481
06. BASUALDO, Marcelo Antonio	1980	27.842.675
07. LAMAS, Valeria Patricia	1979	27.377.005
08. SARAPURA, Juan Gerardo	1978	26.485.315
09. ESCOBAR, Eva Maria	1979	27.553.111
10. GONZALO, Alberto Domingo	1978	26.462.803
11. SJURA, Oscar Atilio	1977	25.080.819
12. ZUÑIGA, Cristian Edgardo	1981	28.454.642
13. RUAY, Silvia del Carmen	1975	24.225.946
14. SACABA, Carlos Ariel	1981	29.058.410
15. CONTRERAS, Juan Carlos	1982	29.909.441
16. OJEDA, Sebastián Isaac	1979	27.492.817
17. PEREZ, Daniel Alberto	1976	25.026.033
18. MERCADO, Mario Oscar	1977	26.080.907
19. LIBRAND, Leonardo Martín	1978	26.324.430
20. VERA, José Víctor	1981	28.875.446
21. CATRINAO, Miguel Angel	1980	27.931.278
22. TORRES, Franco Sebastián	1979	26.972.180
23. GONZALEZ, Cristian Ariel	1978	26.902.098
24. COFRE, Patricia	1970	21.822.340
25. OBANDO, José Ricardo	1980	28.008.996
26. AREL, Cristian Eduardo	1982	29.439.610
27. TOLEDO, Jorge Danilo	1979	27.010.089
28. OJEDA, Oscar Antonio	1975	24.604.196
29. SOTO, Sonia Mariela	1979	26.870.379
30. SOLIZ, Guillermo Enrique	1978	26.249.312
31. ALTAMIRANO, Celia Norma	1975	24.336.324
32. ORTIZ, Diego Alejandro	1981	28.859.048
33. FIGUEROA, Cristian Raimundo	1980	28.156.274
34. SUAREZ, José Alejandro	1977	25.468.663
35. MAMANI, Gastón Sebastián	1978	26.756.447
36. ESCALADA, Fabián Dionisio	1976	24.861.571
37. RIVADENEIRA SOLIS, Esteban Alejandro	1978	26.409.215
38. GUENCHOR, Francisco Javier	1979	27.098.775
39. AIBAR, Andrea Carolina	1977	26.065.099
40. DE LA CERDA, Néstor Hugo	1980	27.630.790
41. VICENTE, Sebastián Daniel	1977	25.678.203
42. ALMENDRA, Silvana Vanessa	1981	28.518.378
43. AVILA, Víctor Javier	1976	25.533.551
44. VERA, Dardo Iván	1982	29.571.975
45. BARRERA, Víctor Manuel	1978	27.073.014
46. SANCHEZ, Isabina Gimena	1981	27.954.991
47. OLIVARES, Armando Pablo	1979	27.490.479
48. SEPULVEDA, Gabriel Andrés	1979	27.098.780
49. DELGADO, Cristian David	1979	26.956.941
50. ALARCON, Pablo Andrés	1982	29.525.007
51. SALICAS, Cristian Reyes	1978	26.868.462

Artículo 2º.- El presente Decreto será rendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura

de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 135

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 2773-"C"/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Ministerio de Gobierno eleva la propuesta enviada por la Jefatura de Policía, referida a la modificación de los valores que actualmente se abonaron por el beneficio económico "Suplemento por Variabilidad de Vivienda al Personal de Seguridad", contenido en el Inciso b) del Artículo 31º de la Ley N° 1327;

Que los montos actualmente en vigencia fueron limitados mediante Decreto Provincial N° 2319/01 a partir del día 1º de Diciembre de 2001, a la suma de PE-SOSCUATROCIENTOS (\$ 400.-);

Que se hace necesario actualizar el monto antes mencionado, teniendo en cuenta los precios de los alquileres en el mercado inmobiliario provincial;

Que además el incremento del monto que se viene abonando, facilitará la toma de decisión respecto de los cambios de destino del personal policial;

Que en función de las argumentaciones expuestas por el área de actualización del mencionado suplemento, considerándose que deben establecerse montos diferenciados en función de la responsabilidad jerárquica del funcionario y su situación familiar;

Porelloy atento al Dictamen AL-N°016/06, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMENTAR a partir del día 1º de Enero de 2006, el beneficio económico "Suplemento por Variabilidad de Vivienda al Personal de Seguridad" contenido en el Inciso b) del Artículo 31º de la Ley N° 1327 a la suma que en cada apartado se menciona a continuación:

- OFICIALES SUPERIORES Y JEFES que se trasladen con su núcleo familiar y OFICIALES SUBALTERNOS y PERSONAL SUBALTERNO que se traslade con su núcleo familiar constituido por la familia numerosa o posea hijo/s con capacidades especiales: la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).-

- PERSONAL SUPERIOR y SUBALTERNO que no se encuadre en la categoría precedente: la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será rendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1829

RIOGALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente CPE-N° 617.805/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), a fin de solventar gastos que demande

realizar la "VI° Exposición Científico Literaria del Nivel Inicial", en la cual participan establecimientos de los distintos niveles de la Cuenca Carbonífera.-

A FECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultural y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: 225 - Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3334

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.910/05.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.630,44), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de pasajes e imprevistos, quedando a la presentación de los ingenieros Alberto ARCODACI y Carlos GIGOLA, durante los días 28 al 30 de Noviembre de 2005, responsables de FUNDASUR, para la organización de distintas muestras a llevarse a cabo el próximo año en el Museo Regional "Padre Manuel Jesús MOLINA", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y en distintas localidades del interior provincial.-

A FECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre BAHIA BLANCA - RIOGALLEGOS - BAHIA BLANCA.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3335

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.439/05.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.146,45), a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado a los abonados Nros. 499-3425 y 499-2939, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, correspondiente a la Subsecretaría de Trabajo Delegación Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

A FECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229 -

Comunicaciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3336

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.643/05.-

SUPRIMASE el tercer considerando del Decreto N° 2805 de fecha 19 de Octubre de 2005.-

DECRETO N° 3337

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expedientes JP-"R"-Nros. 7245/04 y 7344/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEISCIENTAVOS (\$ 5.891,76) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias correspondiente a los años 2001, 2002 y 2003, con treinta (30) días hábiles cada una pendientes de usufructo a la Sargento de Policía (Ro) María Elisa CALLEJON (D.N.I. N° 14.057.458).-

A FECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51 - Remuneraciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Sargento de Policía (Ro) María Elisa CALLEJON (D.N.I. N° 14.057.458), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3338

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 409.894/03 (dos cuerpos).-

APROBAR la planilla que como ANEXO I corre agregada al presente.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 3.388,03) a favor de la Empresa concesionaria del Aeropuerto Internacional El Calafate "London Supply S.A.C.I.F.I." en concepto de servicio de gas, perteneciente a los edificios de Bomberos Torre Control y Edificio Terminal respectivamente conforme las facturaciones presentadas por la Empresa SURGAS S.A.-

A FECTAR la suma indicada en el Artículo 2° del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - Op. El Calafate - PARTIDA SUBPARCIAL: 226: Electricidad, Gas y Agua, del Presupuesto 2005.-

ABONAR a favor de la firma "London Supply S.A.C.I.F.I." por la Dirección de Tesorería de la Unidad Ejecutora Provincial la suma indicada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3339

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.923/05.-

CREARSE por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - la FUNCION: Vivienda y Urbanismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Créditos Hipotecarios - Decreto N° 2816/05, en el Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 3340

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 413.352/04.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 003/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 11 - ACT/OBRA: 6 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuesto 2005.-"

DECRETO N° 3341

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.625/05.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de diez (10) pasajes terrestres, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Puerto San Julián - Río Gallegos, a favor de los señores Norma DONOSO (D.N.I. N° 16.996.109), Pablo STRAFFACCIO (D.N.I. N° 13.255.005), Cristina NUÑEZ (D.N.I. N° 11.863.644), Cecilia MALDINI (D.N.I. N° 17.049.114), Adriana VILLEGAS (D.N.I. N° 22.483.290), Carolina VARGAS (D.N.I. N° 18.821.706), Ivonne BRASESCO (D.N.I. N° 1.798.063), Juan BUSSOLINO (D.N.I. N° 18.068.955), Mario ECHIVARRIA BALETA (D.N.I. N° 1.318.525) y Jesús Natalio GIMENEZ (D.N.I. N° 6.882.674) integrantes del grupo Literario "Unicornio" de nuestra ciudad capital, quienes fueron invitados a participar del Encuentro de Escritores realizado el día 12 de Noviembre de 2005 en la localidad de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 3342

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
Expedientes CSC-Nros. 137.698/05 y 137.699/05.-

ACEPTASE Y AGRADECESE las donaciones efectuadas por el señor Luis MORADO (D.N.I. N° 12.084.126) y la Profesora Elida MASSARI (D.N.I. N° 3.607.982) denominadas: "PEDRO NAVA JA" xilografía iluminada de 62 x 83 cm., e "IMAGEN AZUL III", obra pictórica realizada con tierras de colores procedentes del Valle del Río Pinturas, respectivamente.-

INCORPORASE al Patrimonio Cultural de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, las obras mencionadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3343

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 307.200/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Diciembre del

año 2005, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 3894/04, suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Zenón Domingo MACIAS (Clase 1950 – L.E. N° 5.404.144) en los términos del Decreto N° 2996/03, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3344

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 579.689/05.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Diciembre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Alberto Jesús VILLARREAL (Clase 1953 – D.N.I. N° 10.517.869) por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 3345

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 579.957/05.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Diciembre del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y el señor Luis María TOLOSA (Clase 1924 – D.N.I. N° 3.249.869), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 3346

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 579.836/05.-

LIMITASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones Zona Norte dependiente de la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Víctor Hugo HERRERA (Clase 1969 – D.N.I. N° 21.353.102), quien fue designado mediante Decreto N° 1156/94 y confirmado por Decreto N° 186/03, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 3347

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 580.088/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), destinada a afrontar el pago de los compromisos asumidos oportunamente, como así también finalizar con el cronograma de actividades programadas por dicha Subsecretaría para lo que resta del año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 250 – Otros Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3348

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 579.426/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Noviembre del

año 2005, en el cargo de Director de Organización y Sistema dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, al señor Jorge David MOLINARI (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.351.410), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3350

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 579.913/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), destinada a solventar gastos que demandará el pago del premio del llamado a Concurso Público para la "Creación del Poncho de la Provincia de Santa Cruz", organizado por dicha Subsecretaría, cuyas bases y reglamento forman parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3351

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 579.987/05.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de diecisiete (17) pasajes terrestres por la Empresa EL PINGÜINO destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Caleta Olivia – Santa Rosa – Córdoba – Caleta Olivia, y por la Empresa SPORTMAN LTDA., destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Perito Moreno – Caleta Olivia – Perito Moreno, a favor del Grupo de Teatro Juvenil "CARAMBA", quienes participaron en la instancia Regional del Festival de Teatro en la ciudad de Santa Rosa – Provincia de La Pampa el día Jueves 24 de Noviembre en la ciudad de Córdoba en el Teatro María Castaña, los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año.-

DECRETO N° 3352

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 580.027/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 1.910.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida y pasaje, para las jornadas culturales redizadas el día 10 de Diciembre de 2005 con artistas argentinos y chilenos, convocada con el fin de honrar la memoria del poeta chilena Gabriela Mistral en los 60 Años de Recibir el Primer Premio Nobel en Literatura otorgado a una escritora Latinoamericana.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 250 – Otros Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de

Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje aéreo, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, a favor del disertante Adolfo Gardá SAEZ.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3353

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMG-N° 580.091/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 39.312.-) destinada a solventar gastos de sesenta y dos (62) pasajes aéreos que surgirán de las actividades que realizará dicha Subsecretaría durante el transcurso del presente año y que obra en el presupuesto otorgado oportunamente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de sesenta y dos (62) órdenes de pasajes aéreos, por los tramos comprendidos entre RIO GALLEGOS – BUENOS AIRES – RIO GALLEGOS.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 250 – Otros Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3354

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteGOB-N° 108.085/05.-

DESIGNASE a partir del día 26 de Noviembre del año 2005, al doctor Martín Sebastián SEDAN (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.215.764), en el cargo de Agente Fiscal en la Fiscalía N° UNO ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 3356

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteCAP-N° 482.433/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 709,70), en concepto de cuarenta y cinco (45) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2004, adeudados al extinto José Orlando PAILLAMAN AYAN (Clase 1946 – D.N.I. N° 13.582.970) quien revistaba en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de la baja por fallecimiento dispuesta por Decreto N° 1543/05, a partir del día 3 de Mayo del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°- Inciso) del Capítulo 8vo. del Decreto N° 917/81.-

DECRETO N° 3357

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-
ExpedienteMSG-N° 304.408/04.-

RECONOCER la suma de PESOS QUINIENTOS

CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$543,44) y ABONAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$415,01) en concepto de días no abonados desde el día 12 y hasta el día 30 de Noviembre del año 2004 al agente de Planta Contratada - Categoría 18, Sandro Evaristo CARDENAS OYARZO (Clase 1970 - D.N.I. N° 18.743.536) quien se desempeña en la Contaduría General de la Provincia.-

A FECTAR el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 416,90) - Complemento (\$ 126,54) para aprobar y apropiar al Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3358

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.- Expediente CAP-N° 495.798/00.-

RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo N° 053 de fecha 14 de Septiembre de 2005, dictado por el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS DIECI SEISMIL TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.390,94) y ABONAR a los agentes Héctor Raúl ROCHA (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.388) la suma de PESOS SEISMIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.193,50) y Héctor Eduardo ESCUDERO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.517.092) la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTI CINCO CENTAVOS (\$ 7.756,25) en concepto de diferencias de haberes existentes entre lo percibido y lo que debieron percibir y diferencia de SAC, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero al 14 de Junio de 1999 y desde el 15 de Junio al 31 de Diciembre de 1999, respectivamente, por desempeñar funciones en la Dirección de la Delegación de Perito Moreno, dependiente del Consejo Agrario Provincial

DECRETO N° 3360

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.- Expediente MEOP-N° 405.550/05.-

DISPONESE el aumento de inversión de la Provincia de Santa Cruz en el Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de Santa Cruz", en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.134.584.-).

APRUEBASE el cronograma de inversión individualizado como ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE el crédito presupuestario de la PARTIDA SUBPARCIAL: Nación Fideicomiso S.A. en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000.-) dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustibles - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Aportes de Capital - PARTIDA PARCIAL: a Empresas Estatales Mixtas o Privadas del Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y otros Entes Comunales, conforme al detalle que figura como ANEXO I del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia total del aporte, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16°.- Inciso a) de la Ley N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios

Futuros - DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de la intervención de competencia -

DECRETO N° 3362

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 15 de Diciembre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto SANCHO.-

DECRETO N° 3363

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.- Expediente MEOP-N° 406.025/05.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) el total del crédito de los ANEXOS, ITEMS, PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES que a continuación se detallan, dentro de las FINALIDADES y FUNCIONES que correspondan, del Presupuesto 2005:

ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Complementos, la suma de PESOS VEINTE MIL:..... \$ 20.000-

ITEM: Fiscalía de Estado - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - Partida Parcial: Complementos, la suma de PESOS OCHO MIL:..... \$ 8.000- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - Partida Parcial: Servicios no Personales - Partida Sub Parcial: Gastos Judiciales, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL:..... \$ 1.300.000-

ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - Partida Parcial: Complementos, la suma de PESOS DIEZ MIL:..... \$ 10.000-

ITEM: Asesoría General de Gobierno - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - Partida Parcial: Complementos, la suma de PESOS DIEZ MIL:..... \$ 10.000-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Actividades y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - Partida Parcial: Servicios no Personales la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL:..... \$ 800.000-

ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - Partida Parcial: Bienes de Consumo, la suma de PESOS DIEZ MIL:..... \$ 10.000-

Partida Parcial: Servicios no Personales: la suma de PESOS CINCUENTA MIL:..... \$ 50.000-

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUB-

PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, la suma de PESOS CINCOMILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL \$ 5.792.000- TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo 1°, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustibles - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Distritos, del Presupuesto 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del Presente Decreto.-

REESTRUCTURAR en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.787.500.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustibles - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Distritos, del Presupuesto 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3364

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.- Expediente MEOP-N° 405.936/05.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación de Regalías, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL (\$ 526.000.-), que será descontada en el mes de Enero de 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demanda del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - Objeto del Gasto: 11.01.01.01 (\$ 526.000,00.-), del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 3365

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.- Expediente GOB-N° 108.164/05.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECI SEISMIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIECI SEIS CENTAVOS (\$ 1.216.182,16) en cumplimiento con la sentencia dictada en autos: "SOSA, EDUARDO EMILIO C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/ EJECUCION DE SENTENCIA" - Expte N° S-413/02-TSJ.-

A FECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - OBJETO: 2.02.12.02, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1°, la que deberá ser depositada al orden del Juzgado actuante como perteneciente a los autos "SOSA, EDUARDO EMILIO C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/ EJECUCION DE SENTENCIA" - Expte. N° S-413/02-TSJ en el Banco Santa Cruz S.A. - Sector Depósitos Judiciales.-

DECRETO N° 3367

RIOGALLEGOS, 16 de Diciembre de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélica Leonor ALVAREZ.-

<p>DECRETO N° 3368</p> <p>RIOGALLEGOS 17 de Diciembre de 2005.-</p> <p>REASUMIR por el suscripto, a partir del día 17 de Diciembre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-</p> <p>El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-</p>	<p>DECRETO N° 3380</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.116/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-):</p> <ul style="list-style-type: none"> - CALETA OLIVIA.....\$ 194.283.- - PICO TRUNCADO.....\$ 52.715.- - RIOTURBIO.....\$ 33.621.- - PUERTO SAN JULIAN.....\$ 34.590.- - PUERTO DE SEADO.....\$ 41.251.- - LAS HERAS.....\$ 39.757.- - 28 DE NOVIEMBRE.....\$ 25.709.- - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....\$ 24.740.- - PUERTO SANTA CRUZ.....\$ 18.307.- - PERITO MORENO.....\$ 29.455.- - GOBERNADOR GREGORES.....\$ 21.613.- - EL CALAFATE.....\$ 29.868.- - LOS ANTIQUOS.....\$ 20.831.- - COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....\$ 3.726.- - COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....\$ 3.241.- - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRGOYEN.....\$ 1.627.- - COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....\$ 2.172.- - COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO.....\$ 900.- - COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....\$ 774.- TOTAL.....\$ 579.180.- <p>Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO 11.01.01.02 (\$ 194.283.-) 11.01.01.03 (\$ 33.621.-) 11.01.01.04 (\$ 25.709.-) 11.01.01.05 (\$ 52.715.-) 11.01.01.06 (\$ 41.251.-) 11.01.01.07 (\$ 34.590.-) 11.01.01.08 (\$ 39.757.-) 11.01.01.09 (\$ 29.455.-) 11.01.01.10 (\$ 21.613.-) 11.01.01.11 (\$ 24.740.-) 11.01.01.12 (\$ 18.307.-) 11.01.01.13 (\$ 29.868.-) 11.01.01.14 (\$ 20.831.-) 11.01.01.15 (\$ 3.241.-) 11.01.01.16 (\$ 3.726.-) 11.01.01.18 (\$ 2.172.-) 11.01.01.19 (\$ 1.627.-) 11.01.01.20 (\$ 900.-) 11.01.01.21 (\$ 774.-), del Ejercicio 2005.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p> <p>DECRETO N° 3382</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.401/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 235.680.-)</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Ejercicio 2005.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>
<p>DECRETO N° 3375</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MSGG-N° 307.172/05.-</p> <p>RESCINDASE, a partir del día 16 de Noviembre de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente en el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Flavia Julia DALUIZ MARTIN (D.N.I. N° 23.029.578), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1946/05, para cumplir funciones en Asesoría Letrada del citado Ministerio, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-</p>	<p>DECRETO N° 3383</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.402/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 85.226.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Ejercicio 2005.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>DECRETO N° 3384</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.403/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 114.322.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Ejercicio 2005.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>
<p>DECRETO N° 3376</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente GOB-N° 108.127/05.-</p> <p>ASIGNAR con cargo a rendir cuantificada documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-) destinada a la cancelación de la renovación de suscripción a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública a favor de la firma EDICIONES RAP S.A., por el período comprendido entre el mes de Octubre de 2005 a Septiembre de 2006.-</p> <p>AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-</p> <p>ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-</p>	<p>DECRETO N° 3381</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.400/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 613.329.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Ejercicio 2005.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>DECRETO N° 3385</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.404/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-</p>
<p>DECRETO N° 3377</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-</p> <p>ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-</p>	<p>DECRETO N° 3378</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-</p> <p>ENCARGASE, a partir del día 20 de Diciembre del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-</p>	<p>DECRETO N° 3379</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-</p> <p>ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto OCAMPO.-</p>
<p>DECRETO N° 3378</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-</p> <p>ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto OCAMPO.-</p>	<p>DECRETO N° 3379</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-</p> <p>ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto OCAMPO.-</p>	<p>DECRETO N° 3380</p> <p>RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.405/05.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-</p>

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 141.757.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3386

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.405/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 194.165.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3387

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.406/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEISMIL (\$ 126.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3388

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.407/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 186.676.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Muni-

cipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3389

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.408/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 88.459,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3390

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.409/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEISMIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 96.792,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3391

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.410/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOS (\$ 95.002,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3392

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.411/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 73.485,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3393

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.413/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo-Fitz Roy, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SEIS (\$ 9.106,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo-Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3394

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.414/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS DIEZMIL VEINTINUEVE (\$ 10.029,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3395

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.415/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$4.543,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3396

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.416/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$3.794,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3397

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.417/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$7.585,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3398

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.418/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$7.455,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3399

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.412/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$115.439,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3400

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.419/05.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$285.146.-), destinados al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al S.A.C. 2da Cuota año 2005:

- CALETA OLIVIA.....	\$97.142.-
- PICOTRUNCADO.....	\$26.358.-
- RIOTURBIO.....	\$16.811.-
- PUERTOSAN JULIAN.....	\$17.296.-
- PUERTO DE SEADO.....	\$20.626.-
- LA SHERAS.....	\$19.879.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$12.855.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$7.917.-
- PUERTOSANTA CRUZ.....	\$9.154.-
- PERITOMORENO.....	\$14.728.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$10.807.-
- EL CALAFATE.....	\$14.935.-
- LOS ANTIQUOS.....	\$10.416.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$1.864.-
- COMISION DE FOMENTO TRESLAGOS.....	\$1.621.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRGOYEN.....	\$814.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$1.086.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO.....	\$450.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$387.-
TOTAL.....	\$285.146.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a las Municipalidades y Comisiones de

Fomento el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO 11.01.01.02 (\$97.142.-) - 11.01.01.03 (\$16.811.-) - 11.01.01.04 (\$12.855) - 11.01.01.05 (\$26.358.-) - 11.01.01.06 (\$20.626.-) - 11.01.01.07 (\$17.296.-) - 11.01.01.08 (\$19.879.-) - 11.01.01.09 (\$14.728.-) - 11.01.01.10 (\$10.807.-) - 11.01.01.11 (\$7.917.-) - 11.01.01.12 (\$9.154.-) - 11.01.01.13 (\$14.935.-) - 11.01.01.14 (\$10.416.-) - 11.01.01.15 (\$1.621.-) - 11.01.01.16 (\$1.864.-) - 11.01.01.18 (\$1.086.-) - 11.01.01.19 (\$814.-) - 11.01.01.20 (\$450.-) - 11.01.01.21 (\$387.-), del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3401

RIOGALLEGOS 21 de Diciembre de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 21 de Diciembre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3404

RIOGALLEGOS 21 de Diciembre de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 21 de Diciembre del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DECRETO N° 3405

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 22 de Diciembre del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don José Claudio DALLE MURA.-

DECRETO N° 3406

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Diciembre de 2005 en el cargo de Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno a la señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI (D.N.I. N° 10.431.995).-

DECRETO N° 3407

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 406.052/05.-

ASIGNAR a favor del Director Provincial de Administración, señor Fernando A. MARQUEZ, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) con cargo a rendir cuantadocomentada de su inversión, destinados a la cancelación en tiempo y forma de la facturación presentada al cobro por "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 (\$15.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 3408

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 406.155/05.-

CREARSE por la suma de PESOS UN MILLON

QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) la PARTIDA SUBPARCIAL: Programa "MEJOR VIVIR" dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Vivienda y Urbanismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera y PARTIDA PARCIAL: Préstamos en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Cafate - PROYECTO: "Asud Nivelador" del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 3410

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 405.643/05.-

ASIGNAR a partir del día 1° de Diciembre de 2005, el Suplemento por Tareas Riesgosas e Insalubres que establece el Artículo 13° de la Ley N° 1327 en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la Categoría Uno (1) a los agentes que seguidamente se detallan ambos dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos

- MARIMAN, José Benjamín (Clase 1959 - D.N.I. N° 14.656.567) - Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15.-

- ALVARADO OJEDA, Sergio (Clase 1945 - D.N.I. N° 14.381.921) - Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17.-

DECRETO N° 3411

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 414.807/04 y adjunto N° 400.011/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el pago a favor de la firma "PUBLIREVISTASSA." con domicilio en la calle Castillo N° 1366 - Edificio 4 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las Facturas Nros. 0101-00000473, 0101-00000486 y 0101-00000524, por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.809,47) en concepto de publicidad realizada en la Revista "LUGARES" durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2004 (Ediciones Nros. 103, 104 y 105), las que fueran solicitadas por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Disposiciones Nros 047/04, 467/04 y 468/04, como asimismo los Libramientos de Pago Nros. 2564/04, 3305/04 y 3307/04.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 22 - SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0 - ACTIVIDAD OBRA: 0 - BENEFICIO: 0 - OBJETO: 2.02.05.99 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Otros Publicidad y Propaganda (\$9.809,47), del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "PUBLIREVISTASSA.", el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3413

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 405.406/05.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Octubre de 2005 entre la

Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente, Licenciado Héctor Alberto ROQUEL, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y AMPLIACION GIMNASIO 17 DE OCTUBRE", el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 10 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

ABONAR a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 257.682,34), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 3414

RIOGALLEGOS 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 108.105/05.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero del año 2006, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia - ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2006.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Elena Elizabeth PRATTO (D.N.I. N° 24.861.291), proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 3417

RIOGALLEGOS 26 de Diciembre de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Diciembre del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 3418

RIOGALLEGOS 26 de Diciembre de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Presidente del Tribunal Superior de Justicia, doctora Clara SALAZAR.-

DECRETO N° 3419

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 28 de Diciembre del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 3421

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.525/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 661.760.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3422

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.526/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3423

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.527/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3424

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.534/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFERASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3425

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.535/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13 del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3426

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.536/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3427

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.537/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$133.100.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3428

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.538/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3429

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.539/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3430

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.540/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3431

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.541/05.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento Cañadón Seco, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 10.720.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3432

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.542/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$29.160.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3433

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.533/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 282.100.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3434

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.532/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la su-

ma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3435

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.531/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3436

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.530/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$297.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3437

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.529/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFERASE a la Municipalidad de Las Heras el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3438

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.528/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$481.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3439

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.524/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.003.760.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3441

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.615/05.-

RECONOCER el pago de trece (13) días de viáticos a favor del Cabo de Policía Pedro Benito BENITEZ.-

DECRETO N° 3442

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.869/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía (BF), Nancy Nieve VERGARA (D.N.I.N° 17.281.231).-

DECRETO N° 3443

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 7.733 – “R”/05.-

DECLARASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Primero de Policía Gustavo Remigio RUIZ (Clase 1972 – D.N.I.N° 22.889.392), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° - Incisos 4) y 13) con las agravantes del Artículo 41° - Incisos 2) y 6) del Decreto N° 2091-72, y por aplicación de los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso b) de la Ley N° 746, consituación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policial Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3444

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expedientes CFE-Nros. 615.038/04 y 619.898/05.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones CFE-Nros. 2213/05 y 2207/05, emitidas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 615.038/04: Resolución N° 2213-05, referente al pago a favor de la Supervisor de Nivel Inicial de Zona Norte, doña Juana CARRIZO, en concepto de reintegro por gastos de combustible para trasladarse a las localidades de Pico Truncado, Koluel Kaike y Cañadón Seco, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2004, afinder realizar diferentes tareas inherentes al cargo que desempeña, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$323,59).-

- Expediente CPE-N° 619.898/05: Resolución N° 2207-05, en concepto de pago por readmisión adicional por antigüedad por el período comprendido entre el 11 de Diciembre de 2003 y el 31 de Diciembre de 2004, a favor de la señora Hilda Blanca VERA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747,98).-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de PESOS UN MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.071,57).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial –PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: 202 – Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados.-	FUNCION: Educación Elemental	\$323,59
ITEM: Consejo – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente	FUNCION: Cultural y Educación sin Discriminar	\$747,98

del Presupuesto 2005.-

<p>DECRETO N° 3445</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.275/05.-</p> <p>ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 230.589,82), destinada a solventar los gastos de la realización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2005.-</p> <p>AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Bienestar Social – FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-</p> <p>ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con fondos girados por la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros conforme Resolución N° 383/05, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-</p>	<p>2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2006.-</p> <p>TRANSFIERASE a partir del día 1° de Enero del año 2006, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Carolina CAYO (D.N.I. N° 26.956.860) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura.-</p>	<p>cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar gastos que demandó la organización del “Pre-Congreso de Cultura” que se realizó los días 18 y 19 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural, donde asistieron los Directores de Cultura de los Municipios y Gestores Culturales.-</p> <p>AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-</p> <p>ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-</p>
<p>DECRETO N° 3446</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente JP-N° 773.941/05.-</p> <p>DARDE BAJA a partir del día 1 de Noviembre del año 2005, a la Cadete de Primer año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, Sandra I dalina GUANUCO (D.N.I. N° 32.004.517), conforme a su situación presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policial Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-</p>	<p>DECRETO N° 3449</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente JP-N° 773.910/05.-</p> <p>CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Mayor de Policía, Alan Tomas PIGGOT (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.174.874).-</p>	<p>DECRETO N° 3454</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MEOP-N° 405.504/05.-</p> <p>ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2006, la renuncia al cargo de Director General de Desarrollo Económico Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21, señor Valentín RODRIGUEZ (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.777.631), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Comercio e Industria, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-</p>
<p>DECRETO N° 3447</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente CPE-N° 620.630/05.-</p> <p>AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la “ADQUISICION DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS” destinados a las Escuelas Industriales dependientes del Consejo Provincial de Educación, como asimismo fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la modalidad prevista por el Artículo 31° de la Ley N° 760 y sus modificatorias.-</p> <p>APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones, que regirá el Llamado a Licitación Pública.-</p> <p>IMPUTESE PREVENTIVAMENTE la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.207.463,25) con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – PROGRAMA: Educación Polimodal – OBJETIVO DEL GASTO: 6.00.00.00 Bienes de Capital, del Presupuesto 2005.-</p>	<p>DECRETO N° 3452</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MSGG-N° 306.347/05.-</p> <p>ACEPTAR, a partir del día 5 de Agosto de 2005, la Solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentado por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Aeronáutico – Tramo: Personal Técnico de Mantenimiento – Categoría 22, don Romualdo Rodolfo PATTI (Clase 1938 – D.N.I. N° 6.508.262), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica, en los términos establecidos del Artículo 9° de la Ley N° 2347 – Reglamentada por el Decreto N° 2070/93.-</p> <p>DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Transporte Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, Ejercicio 2005.-</p> <p>ELIMINAR, a partir del día 5 de Agosto de 2005, Una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: Aeronáutica – Tramo Personal Técnico de Mantenimiento en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica, del Ejercicio 2005, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-</p> <p>ESTABLECER que el agente que se retirara podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de DIEZ (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja Provincial, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-</p>	<p>DECRETO N° 3455</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.281/05.-</p> <p>ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.648,65) a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar gastos de gigantografías, servicio de catering, folletería, imprevistos para el montaje y diseño, comida para treinta (30) personas aproximadamente y enmarcación de quince (15) cuadros que demandó la presentación de la Muestra “HOMENAJE A LA OPINION AUSTRAL” realizado el día 19 de Diciembre del año 2005, en conjunto con el Museo Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, en homenaje a los 46 años de labor ininterrumpida.-</p> <p>AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-</p> <p>ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-</p>
<p>DECRETO N° 3448</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 579.733/05.-</p> <p>ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año</p>	<p>DECRETO N° 3453</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.304/05.-</p> <p>ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a</p>	<p>DECRETO N° 3456</p> <p>RIOGALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.- Expediente MG-N° 580.173/05.-</p> <p>ASIGNAR, una asignación de fondos, con cargo a</p>

rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360.-) destinada a solventar los gastos e imprevistos que demandó la Asistencia Técnica de la Arquitecta Liliana CARNEVALE en el Proyecto de restauración de la antigua estación de Jaramillo, inscribiéndose en el Proyecto "Paseo Temático de la Patagonia Rebelde" llevado a cabo el día 14 de Noviembre del corriente año y con una duración de treinta (30) días.-

A FECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3457

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente CAP-N° 483.052/05.-

RECONOCER Y APROBAR la Comisión de Servicios cumplimentada por el término de seis (6) días por el Agente de Planta Permanente, dependiente del Consejo Agrario Provincial – Agrónomo Nacional Mario Abd DIAZ, quien se trasladó a la ciudad de Santiago – República de Chile, entre los días 23 al 29 de Agosto de 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, al liquidar al nombrado en el Artículo anterior seis (6) días de viáticos correspondientes, en la suma de PESOS OCHO CIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 812,16) a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CONTREINTA Y SEISCENTAVOS (\$ 135,36) diarios en concepto de gastos de traslado e imprevistos la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.266,28).-

A FECTAR el gasto indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 227) \$ 1.266,28 – Transporte y Almacenaje y 237) \$ 812,16 – Viáticos y Movilidad, Ejercicio 2005, Cuentas Fondos Provinciales.-

DECRETO N° 3458

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 307.114/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTECENTAVOS (\$ 8.299,20) destinada a la reparación de los elementos mencionados.-

A FECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Informática – OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3459

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.465/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Inés ROLDAN (D.N.I. N° 17.401.400), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Delegación de Trabajo de El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

A FECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Trabajo y Seguridad Social – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario/Complementos, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se adecue la presente contratación en base a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 3460

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 108.180/05.-

PRORROGASE la designación del señor José Mario GUZA (D.N.I. N° 11.502.996) en el cargo de Vocal del Directorio L.U. 85 – T.V. Canal 9, efectuada mediante Decreto Provincial N° 146/03.-

DECRETO N° 3464

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.897/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.626,67) en concepto de treinta (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2004, adjudicada al agente del Consejo Agrario Provincial, don Mauricio Leandro FERNANDEZ (Clase 1948 – L.E. N° 7.819.829) quien se desvincula de la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 1655/05 de aceptación de renuncia al cargo de Director de Patrimonio del Consejo Agrario Provincial, a partir del día 1° de Junio del corriente año.-

A FECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, Ejercicio 2005. Fondos Provinciales.-

DECRETO N° 3465

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.291/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Mariano DIAZ (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.602.269), quien cumplirá funciones en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 – Agrupamiento: Administrativo.-

A FECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Gobierno – ITEM: Trabajo y Seguridad Social – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio/Complementos, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3466

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.989/05.-

DARDE BAJA a partir del día 16 de Noviembre del año 2005, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Tare", don Rubén Osvaldo RUFANACHT (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.339.792), conforme a solicitud presentada al fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3467

RIOGALLEGOS 28 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 108.189/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO (\$ 22.100,00) al Obispo de Río Gallegos, en la persona del Ecónomo Diocesano, don Rodrigo Gastón HERNANDEZ, el que será destinado para la compra de pintura y mano de obra que se efectuará en la parte exterior del mismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABONESE al Obispo de Río Gallegos en la persona del Ecónomo Diocesano, don Rodrigo Gastón HERNANDEZ, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO (\$ 22.100,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3469

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 29 de Diciembre del año 2005, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DECRETO N° 3470

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 406.235/05.-

CREASE, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio de Economía y Obras Públicas – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Seguros y Finanzas, la SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital, y PARTIDA SUBPARCIAL: Fondo Fiduciario – Programa de Propiedad Participada en el Presupuesto 2005.-

TOMESE, el crédito para la creación aludida en el

Artículo anterior, del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente; del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 3475

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.954/05.-

ASIGNAR, una Entregade Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.500,24), destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comida e imprevistos que demandó la Asistencia Técnica de la Licenciada Patricia CAMPAN Arqueóloga, quien llevará a cabo la puesta en marcha del Proyecto del inventario de la "Colección de Arqueología del Museo Regional Padre Manuel Jesús Molina" a fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 25743, prevista para los días 14 al 17 de Diciembre del corriente año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la Licenciada Patricia CAMPAN.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3476

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.013/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2006, la renuncia al cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Héctor Rubén ECHAVE (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.447), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3477

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 577.429/05.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1956/05, por el cual se autorizó al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios a favor del señor José Antonio LEGUIZAMON (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.652.390).-

DECRETO N° 3478

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 223.302/05.-

MODIFICASE el ANEXO II del Decreto N° 1467/02, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"VARIABLES NEGATIVAS: Las causales que a continuación se detallan generarán descuentos en la proporción que encada caso se especifica:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Sanciones disciplinarias de cualquier naturaleza | 100% |
| 2. Falta injustificada | 100% |
| 3. Falta con aviso | 20% por día |
| 4. Llegada tarde | 5% por día |
| 5. Carpetas Médicas que excedan de cinco días, con excepción de enfermedades crónicas de tratamiento prolongado debidamente acreditadas, y la licencia por maternidad.- | 5% por día |
| 6. Falta de dedicación a las tareas correspondientes en tiempo y forma existiendo preaviso por escrito del superior.- | 50% |

DECRETO N° 3479

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.902/05.-

INCORPORASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2005, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctor Carlos Alberto DIAZ (Clase 1948 - D.N.I. N° 5.094.677) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme al establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3480

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 580.457/05.-

ASIGNAR, una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 13.990.-), destinada a solventar gastos de almuerzo y cenar a treinta (30) personas, traslados de grupos del interior de la Provincia de Río Gallegos y Asistencias Artísticas de distintos grupos musicales convocados en el marco del "120 Aniversario de Río Gallegos", el que se llevó a cabo entre los días 16 al 19 de Diciembre del corriente año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3481

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.931/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes en el Artículo 1° del Decreto N° 3077/05, donde dice: "...a partir del día de la fecha...", deberá leerse: "...a partir del día 15 de Noviembre del año en curso...", asimismo en el ANEXO I del referido Decreto, deberá rectificarse lo que a continuación se indica:

- donde dice: "...CORBAN, Pablo Esteban Miguel...", deberá leerse: "...CORBANI, Pablo Esteban Miguel..."

- donde dice: "...GUERRER, Claudio Andrés...", deberá leerse: "...GUERRERO, Claudio Andrés..."
- donde dice: "...RAMOZ, Fabián Javier...", deberá leerse: "...RAMOS, Fabián Javier..."
- donde dice: "...ROVERA, Adrián Orlando - D.N.I. N° 26.290.278...", deberá leerse: "...ROVERA, Adrián Orlando - D.N.I. N° 26.290.248..."
- donde dice: "...ALCAZAR, Marta Silvana - D.N.I. N° 28.948.710...", deberá leerse: "...ALCAZAR, Marta Silvana - D.N.I. N° 28.748.710..."
- donde dice: "...DIERRO, Morma Alejandra...", deberá leerse: "FIERRO, Norma Alejandra..."
- donde dice: "...FIGUEROA, Yanet Mariana...", deberá leerse: "...FIGUEROA, Yanet Mariana..."
- donde dice: "...OLAVARRIA BARRIA, Paola Andrea...", deberá leerse: "...OLAVARRIA BARRIA, Paola Andrea..."
- donde dice: "...SALDIVIA, Iris Paola - D.N.I. N° 25.300.89...", deberá leerse: "...SALDIVIA, Iris Paola - D.N.I. N° 25.300.898..."
- donde dice: "...SEGURA, Amalia Domina...", deberá leerse: "...SEGURA, Amalia Romina..."
- donde dice: "...SUAREZ, Stella Maris - D.N.I. N° 28.821.915...", deberá leerse: "...SUAREZ, Stella Maris - D.N.I. N° 26.821.915..."
- donde dice: "...VARGAS, Emilia Valeria - D.N.I. N° 29.829.293...", deberá leerse: "...VARGAS, Emilia Valeria - D.N.I. N° 29.825.293..."

DECRETO N° 3482

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.899/05.-

INCORPORAR al contenido del Decreto N° 3079 de fecha 14 de Noviembre del año 2005, lo siguiente donde dice: "...a partir del día de la fecha...", deberá decir: "...a partir de la fecha que en cada caso se indica...", asimismo en el Anexo I: "...de la Plaza N° 514 a la Plaza N° 551 inclusive, corresponde como fecha de confirmación el día 26 de Octubre de 2005, de la Plaza N° 553 a la Plaza N° 597 inclusive, corresponde como fecha de confirmación el día 09 de Noviembre de 2005, de la Plaza N° 602, corresponde como fecha de confirmación el día 20 de Noviembre de 2005 y de la Plaza N° 598 a la Plaza N° 601 inclusive, corresponde como fecha de confirmación el día 23 de Noviembre de 2005.-

DECRETO N° 3483

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.930/05.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes en el Artículo 1° del Decreto N° 3078 de fecha 14 de Noviembre del año 2005, lo que a continuación se detalla:

- donde dice: "...a partir del día de la fecha...", deberá decir: "...a partir del día 15 de Noviembre del año en curso..."

- donde dice: "...FOSSA SECA, Jimena Soledad - D.N.I. N° 31.812.237...", deberá decir: "...FOSSA-CECA, Jimena Soledad - D.N.I. N° 31.813.237..."

- donde dice: "...VINETT, Mónica Alejandra - D.N.I. N° 26.319.977...", deberá decir: "...VINET SEPULVEDA, Mónica Alejandra - D.N.I. N° 26.391.977..."

DECRETO N° 3484

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.949/05.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de cinco (5) pasajes terrestres, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Caleta Olivia - Buenos Aires - Caleta Olivia, a favor del grupo de títeres "MEDIA SOMBRA" de la Escuela Especial N° 8 de la localidad de Caleta Olivia, quienes realizaron su presentación en la Provincia del Chaco en la cual se desarrolló el "Encuentro de TITIRITEROS", desde el día 1 al 15 de Septiembre del corriente año, a favor de

las personas CARRERAS Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 34.706.006), BARRIAMarcelo Emanuel (D.N.I. N° 33.706.006), VERA Luis Alberto (D.N.I. N° 32.698.287), CARPIO CASAS Elena (D.N.I. N° 17.140.396) y OCAÑA Silvia Alejandra (D.N.I. N° 21.375.974).-

DECRETO N° 3485

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 406.109/05.-

CREARSE por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 69.901,50) dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Servicios de Cooperativas- CARACTER: Administración Central; la FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Carta de Intención e Pcia. de Santa Cruz y OASIS Ltda., en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Servicios de Cooperativas- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Presupuesto 2005.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 69.901,50) a la Cooperativa OASIS Ltda., con destino a financiar la obra de la Planta de Procesamiento y Empaquetamiento de la producción de la fruta fina de la región conforme con lo acordado en la Cláusula Segunda de la Carta de Intención, ratificada por Decreto N° 320/05.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, abónese la suma indicada en el Artículo anterior a la Cooperativa OASIS Ltda., con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Servicios de Cooperativas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Carta de Intención e Pcia. de Santa Cruz y OASIS Ltda., del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 3489

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 307.332/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 14.626,26) destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVIA SERS.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3490

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 307.309/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 242,48) destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3491

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 307.150/05.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Diciembre de 2005, la renuncia al cargo de Director Provincial de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Martín Miguel TANARRO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429) designación dispuesta por Decreto N° 428/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3492

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.239/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier Alejandro FERREYRA POTE (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.245) para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por la Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal/Complementos, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3493

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.334/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina María GONZALEZ (D.N.I. N° 26.324.433), para desempeñarse como Nutricionista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal/Complementos, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3494

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.790/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Ariel CONCEPCION (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.168.499), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3495

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.651/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Joaquín PELLEGRINI (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.195.712) para desempeñarse como Analista Programador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por la Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA

PRINCIPAL: Personal – PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal/Complementos, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3496

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.889/05.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Agosto del año 2005, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Director Médico del Hospital Seccional de Pico Truncado, del agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – Ley N° 1795, doctor Arturo Humberto ARGUELLO (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.001.680).-

DECRETO N° 3497

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.888/05.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Agosto del año 2005, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Director Asociado Médico del Hospital Seccional de Pico Truncado, al agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – Ley N° 1795, doctor Darío Fernando MARRELLI (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.783.508).-

DECRETO N° 3499

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.861/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Decreto N° 2520/05, donde dice: “...Aporte Reintegrable...”, deberá decir: “...Aporte No Reintegrable...”.-

DECRETO N° 3501

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 307.486/05.-

LIMITASE, a partir del día 16 de Diciembre de 2005, la designación dispuesta en el cargo Directora de Programas y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciada Ilse María ESTIGARRIBIA (D.N.I. N° 13.411.137), quien fuera designada mediante Decreto N° 074/91 y confirmada por Decretos Nros. 196/01 y 181/03, respectivamente, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 16 de Diciembre de 2005, en el cargo de Directora Provincial de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciada Ilse María ESTIGARRIBIA (D.N.I. N° 13.411.137) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 3502

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.240/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2559 de fecha 26 de Septiembre del año 2005, donde

dice: “...entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.736,10), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de PESOS CUATRO MIL TRES-CENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.336,10) y Complementos: la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400,00).-

DECRETO N° 3503

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.899/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 3025 de fecha 7 de Noviembre del año 2005, donde dice: “...entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.831,64), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.431,64) y Complementos: la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400,00).-

DECRETO N° 3504

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.780/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 3018 de fecha 7 de Noviembre del año 2005, donde dice: “...entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.835,45), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.435,45) y Complementos: la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400,00).-

DECRETO N° 3505

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.417/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2497 de fecha 22 de Septiembre del año 2005, donde dice: “...entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 28 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.304,48), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.864,48) y Complementos: la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS CUARENTA (\$ 440,00).-

DECRETO N° 3506

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.241/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto

N° 2475 de fecha 21 de Septiembre del año 2005, donde dice: “...entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.766,60), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.366,60) y Complementos: la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400,00).-

DECRETO N° 3507

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 213.904/04.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2709 de fecha 7 de Octubre del año 2005, donde dice: “...entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS DOS MIL CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.014,53), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.214,53) y Complementos: la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

DECRETO N° 3508

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.007/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2490 de fecha 22 de Septiembre del año 2005, donde dice: “...entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...”, deberá considerarse: “...entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2005...”, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.622,39), afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal: la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.222,39) y Complementos: la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400).-

DECRETO N° 3509

RIOGALLEGOS 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.858/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3224/05, por la cual se afectó el gasto del Contrato de Locación de Servicios de la señora Lucía Evelyn RUIZ (D.N.I. N° 24.861.421) desde el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 101

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 498.417/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Hyuk Tae KWON 18.726.981, en el contrato Acuerdo N° 063 de fecha 14 de Septiembre de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, él véase a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 102

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-
Expediente Nº 483.000/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Cristina Susana BARTOLUCCI LAMBRECHTS, D.N.I. Nº 28.803.809, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, 372,71 mts² ubicada en la parcela Nº 10, manzana Nº 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada, al momento de la adjudicación definitiva.-

La preadjudicataria declara conocer los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La preadjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras la mensura correspondiente a la parcela en cuestión en un plazo de 35 días a partir de la notificación del presente acuerdo, juntamente con el proyecto de obra a realizar, el que será evaluado por la Comisión de Fomento del pueblo de El Chaltén, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicación acordada de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 103

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-
Expediente Nº 482.989/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Diego Alejandro CASTELLO, D.N.I. Nº 20.909.627, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de trescientos sesenta y cuatro metros con setenta y un decímetros cuadrados, 364,71 mts² ubicada en la parcela Nº 9, manzana Nº 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario declara conocer los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no selabre la escritura

traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura correspondiente a la parcela citada, en un plazo de 35 días a partir de la notificación del presente acuerdo, juntamente con el proyecto de obra a realizar ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 104

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-
Expediente Nº 494.690/99.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Félix Atanacio GARCIA D.N.I. Nº 16.984.133, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados (372,71 mts²) ubicada en la parcela Nº 12, manzana Nº 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario declara conocer los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura de la parcela en cuestión, en un plazo de 35 días contados a partir de la notificación de la presente, asimismo el proyecto de obra a realizar, ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 105

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-
Expediente Nº 482.982/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Julia Elena SEEWALD, D.N.I. Nº 20.061.575, de a-

cuerto a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, 372,71 mts² ubicada en la parcela Nº 13, manzana Nº 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada, al momento de la adjudicación definitiva.-

La preadjudicataria declara conocer los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La preadjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura definitiva de la parcela en cuestión en el término de 35 días a partir de la notificación de la presente, juntamente con el proyecto de obra a realizar ante la autoridad comunal el no cumplimiento de lo estipulado, dejará sin efecto la presente preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 106

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-
Expediente Nº 483.072/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Marcelo SOSA D.N.I. Nº 24.477.309, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (369,83 mts²) ubicada en la parcela Nº 8ª, manzana Nº 25 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario declara conocer los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura de la parcela en cuestión, en un plazo de 35 días contados a partir de la notificación de la presente, asimismo el proyecto de obra a realizar, ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado dejará sin efecto la preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

<p>ACUERDO N° 107</p> <p>RIOGALLEGOS, 01 de Diciembre de 2005.- Expediente Nro. 482.990/05.-</p> <p>PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Marcelo BAEZA D.N.I. N° 16.413.650, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, 372,69mts² ubicada en la parcela N° 4, manzana N° 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-</p> <p>Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado, al momento de la adjudicación definitiva.-</p> <p>El preadjudicatario declara conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y ha estado no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-</p> <p>Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-</p> <p>El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura correspondiente a la parcela citada, en un plazo de 35 días a partir de la notificación del presente Acuerdo, juntamente con el proyecto de obra a realizar, ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicada acordada de pleno derecho.</p> <p>LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial P-1</p>	<p>venta a los titulares de los expedientes citados en el visto un parcelado de tierra en el pueblo de El Chaltén, con destino a la construcción de vivienda familiar y emprendimiento comercial.-</p> <p>LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial P-1</p> <p>ACUERDO N° 110</p> <p>RIOGALLEGOS, 01 de Diciembre de 2005.- Expediente N° 498.701/02.-</p> <p>CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Jonás Italo SANCHEZ, D.N.I. N° 6.695.404, dispuesta mediante Acuerdo N° 074 de fecha 01 de Setiembre de 2003, por la superficie de mil metros cuadrados situada en la parcela N° 6b, manzana N° 10, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-</p> <p>DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-</p> <p>LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial P-1</p> <p>ACUERDO N° 112</p> <p>RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.- Expediente N° 480.760/04.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Martín ALMADA, DNI. N° 21.604.686, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²) constituida por el lote n de la manzana N° 4, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, adarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.760/04).-</p> <p>Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-</p> <p>Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-</p> <p>El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y ha estado no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-</p> <p>Se considerado domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 3; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al</p>	<p>Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.</p> <p>Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-</p> <p>Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-</p> <p>El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-</p> <p>LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial P-1</p> <p>ACUERDO N° 113</p> <p>RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.- Expediente N° 482.767/05 y Acuerdo N° 065/05.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Fanny del Milagro CANCHID. N.I. N° 23.896.385, de acuerdo a la Ley N° 63, y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (475,95mts²) ubicada en la parcela N° 19, manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-</p> <p>Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; En igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará a totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-</p> <p>Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-</p> <p>La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.</p> <p>Queda expresamente prohibido la transferibilidad del predio adjudicado hasta tanto no se finalicen con los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad a favor del titular de la parcela y se encuentre extendido el mismo por autoridad competente; por ninguna razón el Consejo Agrario Provincial ratificará las ventas que realicen en incumplimiento de lo citado precedentemente.-</p> <p>La adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante desde el inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-</p> <p>Es obligación de la adjudicatario acercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar</p>
<p>ACUERDO N° 108</p> <p>RIOGALLEGOS, 01 de Diciembre de 2005.- Expediente N° 482.964/05.-</p> <p>RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1460/05, de fecha 07 de Octubre del corriente año, mediante la cual se reservó a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, con fines de utilidad pública, la superficie aproximada de diez mil ochocientos metros cuadrados (10.800,00mts²) ubicada en parte de la Fracción 3ª circunscripción IV, la cual linda con la planta estable del pueblo de El Chaltén, por las razones expuestas en considerandos del presente.-</p> <p>LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial P-1</p> <p>ACUERDO N° 109</p> <p>RIOGALLEGOS, 01 de Diciembre de 2005.- Expedientes Nros 482.798/05, 482.768/05, 482.703/05, 482.691/05, 482.676/05, 482.675/05, 482.623/05, 480.437/05, 482.674/05, 482.686/05, 482.359/05.-</p> <p>RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 1.462, 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.467, 1.468, 1.469, 1.471, 1.472 y 1.473, todas de fecha 07 de Octubre del corriente año, mediante la cual se adjudicó en</p>	<p>ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Martín ALMADA, DNI. N° 21.604.686, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²) constituida por el lote n de la manzana N° 4, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, adarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.760/04).-</p> <p>Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-</p> <p>Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-</p> <p>El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y ha estado no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-</p> <p>Se considerado domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 3; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al</p>	<p>Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.</p> <p>Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-</p> <p>Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-</p> <p>El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-</p> <p>LUIS MARIA CAMPOS MOREL Presidente Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO Vocales Directores Consejo Agrario Provincial P-1</p> <p>ACUERDO N° 113</p> <p>RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.- Expediente N° 482.767/05 y Acuerdo N° 065/05.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Fanny del Milagro CANCHID. N.I. N° 23.896.385, de acuerdo a la Ley N° 63, y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (475,95mts²) ubicada en la parcela N° 19, manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-</p> <p>Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; En igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará a totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-</p> <p>Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-</p> <p>La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.</p> <p>Queda expresamente prohibido la transferibilidad del predio adjudicado hasta tanto no se finalicen con los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad a favor del titular de la parcela y se encuentre extendido el mismo por autoridad competente; por ninguna razón el Consejo Agrario Provincial ratificará las ventas que realicen en incumplimiento de lo citado precedentemente.-</p> <p>La adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante desde el inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-</p> <p>Es obligación de la adjudicatario acercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar</p>

en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas e impuestos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciónes semanales por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2; si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P.1

ACUERDO N° 114

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 482.843/05 y Acuerdo N° 065/05.-

ADJUDICACION EN VENTA a favor de la señora Flora GOMEZ, D.N.I. N° 10.450.456, de acuerdo a la Ley N° 63, y 1392, la superficie de trescientos ochenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados (386,08 mts²) ubicada en la parcela N° 15, manzana N° 26, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; En igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será emitida en interés de la adjudicataria declarada a conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

Queda expresamente prohibido la transferibilidad del predio adjudicado hasta tanto no se finalicen con los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad a favor del titular de la parcela y se encuentre extendido el mismo por autoridad competente; por ninguna razón el Consejo Agrario Provincial ratificará las ventas que realizarán en incumplimiento de lo citado precedentemente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

La obligación de la adjudicataria acerca completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre herederos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados

del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas e impuestos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Número 63º, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciónes semanales por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2; si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P.1

ACUERDO N° 115

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 482.948/05 y Resolución N° 1461/05.-

RECTIFICASE, en todos sus términos el Artículo N° 2º de la Resolución N° 1461/05, el que quedará redactado de la siguiente manera.- Artículo 2º.- Déjase establecido, que el objeto del usufructo es la superficie de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados (372,71 mts) ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-Méd. Vet. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P.1

ACUERDO N° 116

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 40.193/52.-

DEJASE sin efecto por las razones expuestas en los considerandos del presente, la ocupación que se reconociere mediante Acuerdo N° 44 de fecha 5 de Mayo de 1989, a favor del Señor Virginio SOTO MACKAY, sobre las tierras pastoriles fiscales y libres de adjudicación compuesta por la superficie aproximada de 300 has. ubicadas en la Fracción Este del Lote Mixto IV de la Colonia Agrícola Los Antiguos, de esta Provincia (Expediente N° 40.193/52).-

RESERVESE dichas tierras para utilidad pública con destino a la "HABILITACION NUEVA AREA BAJA RIEGO DEL LOTE II y IV - MICROCENTRAL HIDROELECTRICA", de la Localidad de Los Antiguos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
Consejo Agrario Provincial
C.P.N. VICTOR MOUZET-Méd. Vet. TOMAS
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P.1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Jefe cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ambrosio Aguilar en autos caratulados "AGUILAR AMBROSIO s/Sucesión AB-Intestato" Expte P-19.858/04.

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIOGALLEGOS, 19 de Mayo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P.1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Alicia Inés Vera Villalba por el término de treinta días, en autos caratulados "VERA VILLALBA ALICIA INES S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-11289/03.-

Publiquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 16 de Diciembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P.1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "LOPEZ, JUAN CIPRIANO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 19.064/05) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publiquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-
SECRETARIA, 15 de Diciembre de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P.1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martinez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "VAZQUEZ, JOAQUIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 19022/05) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publiquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P.1

E D I C T O

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretario N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Alberto Amado, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "AMADO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-21002/05. Publíquese este edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIOGALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ZOILA SANTA HERNANDEZ a tomar intervención en autos caratulados: "HERNANDEZ ZOILA SANTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H-9469/05), bajo el amparo de la Ley.-

El presente Edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en diario "La Opinión Austral".-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1- Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "FERNANDEZ Y COMPAÑIA S.R.L. S/DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR" (Expte. N° F-5890/05) se hace saber por un día que por Escrituras Públicas de fechas 16 de Mayo -y- 11 de Noviembre de 2005, pasadas bajo los N°s 104 y 237, a los folios 395 y 860 del corriente protocolo, ante el Escribano de Río Gallegos- Angel Fernando Banciella Dickie - en el Registro N° 33 a su cargo, habiendo expirado el 31 de Enero de 2000 se disolvió la sociedad "Fernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" (CUIT: 30-54710230-0), habiéndose declarado al mismo estado del liquidación y designado para actuar como liquidador al socio Humberto Eusebio Fernández.-

SECRETARIA, 13 de Diciembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY NACIONAL N° 20321 Y ARTICULOS N° 17 INCISO "A", ARTICULO N° 36 INCISO "N", ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, A LAS 16,00 HORAS, EN SU SEDE CENTRAL SITO EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE

LA CIUDAD DE RIOGALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR.
- 2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL N° 29 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005, QUE CORRESPONDE AL PERIODO DESDE EL 1/11/04 Y FINALIZA EL 31/11/05.
- 4.- TRATAMIENTO DEL TITULO III - ARTICULO N° 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2006, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 5, ARTICULO N° 38 INCISOS "F" Y "G" Y CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.

RAUL GUERRERO
Presidente
SERGIO EDUARDO CHACON
Secretario General

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/06.-

OBJETO: Adquisición de 600 toneladas de Cemento a granel puesto en tolva petroquímica tipo Comodoro, solicitados por parte de la Dirección de Depósito Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$280.800,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO SEIS (\$2.106,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de Enero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 10 de Febrero de 2006 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 10 de Febrero de 2006, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/06, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR VEHICULO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos (\$139.800,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 17 DE FEBRERO de 2006, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$69,90).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 9,00 a 12,00 Horas en la Feria Judicial y a partir del 01 de Febrero de 7,00 a 13,00 hs-

P-2

ANSES

Nombre del organismo contratante: ANSES
PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N°: 1

Ejercicio: 2006

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81024483-2-123.

Rubro Comercial: 46.

Objeto de la contratación: LOCACION INMUEBLE PARA SEDE DE OFICINA EL CALAFATE, DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ POR EL TERMINO BASICO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES A FAVOR DE ANSES.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

OFICINA El Calafate - Julio Argentino Roca N° 1360 PB - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario

21 de Febrero de 2006 - en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

OFICINA El Calafate - Julio Argentino Roca N° 1360 PB - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario

Hasta el día 22 de Febrero de 2006 - en el horario de 08:00 a 13:00 hs.



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la:

"ESCALERA DE EMERGENCIA Y BAÑOS POLIMODAL N° 23 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/06

Presupuesto Oficial: \$ 194.525,00 Plazo: 2 (dos) meses

Fecha de Apertura: 27/01/06 - a las 11:00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Valor del Pliego: \$ 194,50

Venta de Pliegos: A partir del 10/01/06

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

P-1

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.onc.mecon.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3 punto 3.2 punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego".

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección
OFICINA El Calafate - Julio Argentino ROCA N° 1360 PB - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.
Plazo y horario
Hasta el 28 de Febrero de 2006 - 13:30hs.
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección
OFICINA El Calafate - Julio Argentino Roca N° 1360 PB - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.-
Plazo y Horario
28 de Febrero de 2006 - 14:00Hs.-
P-2

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA
N°001/2006
Ejercicio 2006.-
CLASE: De Etapa Unica Nacional.-
Modalidad: Sin Modalidad.-
Expediente N°83771/2005 (D.N.).-
RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIOGALLEGOS (U.15).-
CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION
1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-
2) CARCEL DE RIOGALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIOGALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-
OBJETO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N°24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO
1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:
LUGAR/DIRECCION
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-
PLAZO Y HORARIO

LA OFERTA SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILITADOS EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-
ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora
EL DIA 02/02/2006 - 16,30 Horas.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA N°001/2006
Ejercicio 2006.-
CLASE: De Etapa Unica Nacional.-
Modalidad: Sin Modalidad.-
Expediente N°83771/2005 (D.N.).-
RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SI PRO deberán realizar su "Preinscripción por



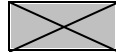
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS ROTARY 23, MAR DEL PLATA, UNION Y KOLTUN, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 205.063.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06
Valor del Pliego: \$ 205
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N°63 - 9400 - Río Gallegos

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 3 DE FEBRERO Y 25 DE MAYO, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 205.073.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06
Valor del Pliego: \$ 205
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N°63 - 9400 - Río Gallegos

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



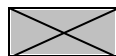
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 3 DE FEBRERO, 25 DE MAYO, VISTA HERMOSA, Y 17 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 205.166.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06
Valor del Pliego: \$ 205
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N°63 - 9400 - Río Gallegos

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 25 DE MAYO, ROTARY 23 Y JARDIN CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN

LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 223.766.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06
Valor del Pliego: \$ 223
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N°63 - 9400 - Río Gallegos

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

Internet" através de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite; nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2006.-
OBRA: "AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA".-
UBICACION: LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.274.275,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.516.183,33.-
PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 22.742,75.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ENERO DE 2006 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 12 DE ENERO DE 2006, EN LA CITADA DIRECCION.-
P-1

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 38/2005.-
OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO POLIMODAL N° 5 EN PERITO MORENO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.120.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.413.333,33.-
PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 21.200,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 10 DE FEBRERO DE 2006 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA: EN LA CITADA DIRECCION A PARTIR DEL DIA 10 DE ENERO DE 2006.-
CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP-9400 -RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-2



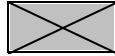
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 12 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS GÜEMES, KOLTUN, P. MORENO Y ROTARY 23, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 223.916.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 02/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06
Valor del Pliego: \$ 223
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos.

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, MIRAMAR Y GRAN JARDIN, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 205.146.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 02/02/2006 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06
Valor del Pliego: \$ 205
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 13 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS GRAN JARDIN, 17 DE OCTUBRE, ROTARY 23, 25 DE MAYO Y CEFERINO, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 242.441.- Plazo: 4 MESES
Fecha de Apertura: 02/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06
Valor del Pliego: \$ 242
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 22 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN RIO GALLEGOS"


LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 506.541.- Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 02/02/06 a las 11 HS.
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06
Valor del Pliego: \$ 506.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos

P-1




INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:


" AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE LA E.G.B. N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA "

LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/06

Plazo: 4 meses
 Presupuesto Oficial: \$2.151.408,00
 Fecha de Apertura: 30/01/06 - alas 11:00 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV - Don Bosco N° 369
 Valor del Pliego: \$2.151,00
 Venta de Pliegos: A partir del 16/01/06
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N°277 - Bs As.
 Consultas: Dirección General de Obras- Depto. FOESTZS
 Don Bosco N°369 - 9400 - RIO GALLEGOS

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**


P-1

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

" RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA FRIA Y CALIENTE DEL JARDIN DE INFANTES N° 42 DE CALETA OLIVIA Y LA ESCUELA E.G.B. N° 23 DE CAÑADON SECO "

LICITACION PRIVADA N° 15/IDUV/2005 2° LLAMADO

Plazo: 2 (dos) meses
 Presupuesto Oficial: \$119.500,00.-
 Fecha de Apertura: 02/02/06 - alas 15:00 HS.
 Lugar de Apertura: oficina de la Delegación IDUV Zona Norte, Barrio Gobernador Gregores (500 viviendas) Locales Comerciales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de CALETA OLIVIA Provincia de Santa Cruz.-
 Consultas: oficina de la Delegación IDUV Zona Norte, Barrio Gobernador Gregores (500 viviendas) Locales Comerciales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de CALETA OLIVIA Provincia de Santa Cruz.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

P-1

SUMARIO	PUBLICACION QUINCENAL N° 3930
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3349- 3359- 3366- 3409- 3412- 3415- 3416- 3420- 3440- 3451- 3461- 3462- 3463- 3498- 3500-133-134-135.-	Págs. 1/7
DECRETOS SINTETIZADOS	
1829- 3334- 3335- 3336- 3337- 3338- 3339- 3340- 3341- 3342- 3343- 3344- 3345- 3346- 3347- 3348- 3350- 3351- 3352- 3353- 3354- 3356- 3357- 3358- 3360- 3362- 3363- 3364- 3365- 3367- 3368- 3375- 3376- 3377- 3378- 3379- 3380- 3381- 3382- 3383- 3384- 3385- 3386- 3387- 3388- 3389- 3390- 3391- 3392- 3393- 3394- 3395- 3396- 3397- 3398- 3399- 3400- 3401- 3404- 3405- 3406- 3407- 3408- 3410- 3411- 3413- 3414- 3417- 3418- 3419- 3421- 3422- 3423- 3424- 3425- 3426- 3427- 3428- 3429- 3430- 3431- 3432- 3433- 3434- 3435- 3436- 3437- 3438- 3439- 3441- 3442- 3443- 3444- 3445- 3446- 3447- 3448- 3449- 3450- 3452- 3453- 3454- 3455- 3456- 3457- 3458- 3459- 3460- 3464- 3465- 3466- 3467- 3469- 3470- 3475- 3476- 3477- 3478- 3479- 3480- 3481- 3482- 3483- 3484- 3485- 3489- 3490- 3491- 3492- 3493- 3494- 3495- 3496- 3497- 3499- 3501- 3502- 3503- 3504- 3505- 3506- 3507- 3508- 3509.-	Págs. 7/21
ACUERDOS	
101- 102- 103- 104- 105- 106- 107- 108- 109- 110- 112- 113- 114- 115- 116/C.A.P./05.-	Págs 21/24
EDICTOS	
AGUILAR-VERA VILLALBA - LOPEZ - VAZQUEZ - AMADO - HERNANDEZ - FERNANDEZ Y COMPAÑIAS R.L.-	Págs 24/25
CONVOCATORIA	
AMSA.-	Pág. 25
LICITACIONES	
01/M.R.G./06 - 01/T.S.J./06 - 01/ANSES/06- 001/U.15/06 - 01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09- 10/IDUV/06- 15/IDUV/05(2°LLAMADO)- 02/MEOP/06- 38/MEOP/05- 001- 002/M.R.T./06.-	Págs. 25/28

 MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/06

OBJETO: OBRA PINTURA Y REFACCIÓNES GENERALES EN EL EXTERIOR DE LA ESCUELA E.G.B. N°54.-
 FECHA DE APERTURA: 03 de FEBRERO de 2006.-
 HORA DE APERTURA: 14:00 hs.
 LUGAR: Municipalidad de Río Turbio - Dirección de Suministro- Juan José Paso N° 237.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: SESENTA Y SIETE MIL QEN (67.100,00).-
 VALOR DEL PLIEGO: SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$671,00).-
 PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos.
 VENTA: División Tesorería - Juan José Paso N°237 - de 08:00 a 14:00hs.
 CONSULTAS: Dirección de Suministro- Juan José Paso N°237 - Td. (02902) 421365 Int. 112 - de 08:00 a 14:00hs.-
 P-1

 MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 002/06

OBJETO: OBRA REFACCION DE BAÑOS DE LA ESCUELA E.G.B. N°60.-
 FECHA DE APERTURA: 03 de FEBRERO de 2006.-
 HORA DE APERTURA: 14:00 hs.
 LUGAR: Municipalidad de Río Turbio - Dirección de Suministro- Juan José Paso N° 237.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL (69.000,00).-
 VALOR DEL PLIEGO: SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00).-
 PLAZO DE EJECUCION: 90 días corridos.
 VENTA: División Tesorería - Juan José Paso N°237 - de 08:00 a 14:00hs.
 CONSULTAS: Dirección de Suministro- Juan José Paso N°237 - Tel. (02902) 421365 Int. 112 - de 08:00 a 14:00hs.-
 P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°661 - Año 1975.-